

AYUDA HUMANITARIA

La Coordinación del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo cuenta con un Centro de Reservas el cual es administrador en la actualidad por la Cruz Roja Seccional Risaralda, en el cual se dispone de recursos, ayuda humanitaria, elementos y equipos para apoyar a los municipios en la atención de emergencias cuando es superada la capacidad de respuesta de estos.

El procedimiento para que los municipios puedan acceder a las ayudas humanitarias por parte del Departamento y de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo es el siguiente:

- Que el evento este reportado a través de los organismos de socorro o de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo, este reporte se realiza a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres o del Coordinador Departamental.
- Oficio del Alcalde o del Coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, especificando la necesidad.
- Acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde se relacione la afectación por el evento y el número de familias damnificadas.
- Censos o documento que indique cada una de las familias damnificadas por el evento, con la debida firma de la institución competente, en la mayoría de los casos este documento lo expiden los organismos de socorro del respectivo municipio, no obstante, algunos municipios cuentan con una estructura organizacional diferente, siendo los encargados de estos censos las oficinas municipales de gestión del riesgo.
- Los elementos autorizados serán desplazados hasta el municipio por la Cruz Roja Seccional Risaralda, en calidad de Administrador del Centro de Reservas, o en algunos casos son recogidos por los mismos municipios.
- Una vez realizada la entrega de la ayuda humanitaria por parte del municipio, se deberá enviar la legalización completa a la Coordinación del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, quien a su vez enviará copia a la Cruz Roja Seccional Risaralda.